

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Telés. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Diputación Provincial de Madrid

Comisión Provincial de Prensa y Propaganda

«DÍA DE LA PROVINCIA»

En la sesión plenaria celebrada el día 29 de abril último, la Excm. Diputación Provincial de Madrid acordó autorizar a la Comisión de Prensa y Propaganda para que, en nombre de la Corporación, convocara los concursos correspondientes al «Día de la Provincia», que en el presente año se ha de celebrar, por declaración del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en el partido judicial de Chinchón, el próximo día 3 de octubre. En su virtud, procede ahora cumplimentar dicho acuerdo, formalizando la convocatoria de los mencionados concursos con sujeción a las siguientes normas:

1.ª Se convoca un concurso de monografías históricas, dotado con dos premios: el primero, de 7.000 pesetas, y el segundo, de 3.000 pesetas, sobre el siguiente tema: Aportación del partido judicial de Chinchón a la historia de cultura de España. La extensión de la monografía tendrá un mínimo de sesenta y cinco cuartillas, mecanografiadas por una sola cara y a un solo espacio, y como máximo el de cien cuartillas, sujetas a las mismas condiciones.

2.ª Los trabajos que concurren deberán presentarse en la oficina de Prensa de la Excm. Diputación Provincial, antes del día 20 de septiembre de 1954. Fallará este concurso un Jurado integrado por los siguientes miembros: Un Presidente, que será el de la Corporación o el ilustrísimo señor Diputado provincial en quien delegue, y cuatro Vocales, a saber: El Diputado-Presidente de la Comisión de Cultura, un representante de la Real Academia de Historia, un miembro de la Institución «Jiménez de Cisneros» y un Diputado provincial Vocal de la Comisión de Prensa y Propaganda, actuando como Secretario el Jefe de la oficina de Prensa de la Corporación.

3.ª Igualmente se convoca un concurso de monografías técnicas, en el que se premiarán los dos mejores trabajos que versen sobre el más eficaz y adecuado aprovechamiento de la riqueza agrícola, ganadera o industriales del partido judicial de Chinchón. El primer premio de este concurso está dotado con 7.000 pesetas, y el segundo, con 3.000 pesetas. La extensión de estas monografías no deberá exceder de cien cuartillas mecanografiadas por una sola cara y a dos espacios y tendrán como mínimo el número señalado para el anterior concurso, o sea, el de sesenta y cinco

cuartillas, sujetas a las condiciones indicadas.

Los trabajos que concurren se presentarán en la Sección administrativa de Fomento y Obras Públicas de la Corporación antes del día 15 de septiembre del corriente año.

El Jurado que examinará dichas monografías estará compuesto por un Presidente, que lo será el de la Corporación o el ilustrísimo señor Diputado provincial en quien delegue, y de los siguientes Vocales: el ilustrísimo señor Diputado-Presidente de la Comisión provincial de Obras Públicas, un representante de los Servicios técnicos de la Corporación, un Vocal de la Comisión provincial de los Servicios técnicos y un representante técnico del Estado, designado directamente por la Comisión provincial de Vías y Obras. Actuará de Secretario el Jefe de la Sección Administrativa de Fomento y Obras Públicas de la Corporación.

4.ª Se convoca también un certamen literario, entre los poetas españoles, para exaltar a través de las distintas composiciones poéticas los valores patrióticos, religiosos y culturales del partido judicial de Chinchón.

Los premios de este certamen serán los siguientes: Un primer premio de pesetas 5.000, un segundo premio de 3.000 pesetas y un tercer premio de 2.000 pesetas.

Las poesías que se presenten a este certamen deberán ser entregadas en la Sección Administrativa de Cultura de la Corporación, antes del día 15 de septiembre del año en curso.

El Jurado que ha de fallar este certamen estará integrado por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, y por cuatro Vocales, a saber: Un representante de la Real Academia Española, un miembro de la Asociación de Escritores, el ilustrísimo señor Diputado-Presidente de la Comisión de Cultura y un poeta designado directamente por esta Comisión provincial. Actuará de Secretario el Jefe de la Sección Administrativa de Cultura.

La lectura de las poesías premiadas se realizará en un acto solemne organizado para tal fin en el partido judicial de Chinchón.

6.ª Se convoca entre los maestros de la provincia de Madrid un concurso para premiar la mejor lección de enseñanza didáctica y pedagógica, en la que se explique el significado de esta solemnidad provincial y la presencia, tanto artística, histórica, económica y cultural, del partido judicial de Chinchón en el desarrollo y formación de nuestra Patria. Esta lección tiene que estar redactada en los términos adecuados para la comprensión de los niños a quienes va dirigida.

El premio, que asciende a la cantidad

de 1.500 pesetas, se concederá directamente por la Comisión de Educación. Los trabajos que concurren a este concurso tendrán que ser presentados en la Sección Administrativa de Educación, antes del día 15 de septiembre del año en curso.

7.ª Igualmente se otorgarán otros dos premios de 3.000 y 2.000 pesetas, respectivamente, a las mejores informaciones literarias o gráficas de los actos del «Día de la Provincia», publicadas en los diarios de la Prensa española. Los autores de los citados trabajos que aspiren a los aludidos premios deberán presentarlos en la oficina de Prensa de la Diputación Provincial, en un plazo no superior a los ocho días posteriores a la celebración del «Día de la Provincia».

8.ª Por la Comisión provincial de Cultura también se otorgará un premio de 2.000 pesetas a los Grupos de Coros y Danzas que actúen más brillantemente durante la celebración del «Día de la Provincia», y otro de la misma cuantía para aquellos otros grupos que recuperen para el folklore madrileño canciones y danzas ya olvidadas.

9.ª Por último, por la Comisión provincial de Obras Públicas se propondrá a la Corporación los nombres de cinco pueblos situados dentro del partido judicial de Chinchón, con relación de las necesidades más urgentes que tienen que resolver cada uno, con el fin de decidir a quién de ellos se concederá la cantidad de 50.000 pesetas, que obligatoriamente tendrán que emplearse en obras de carácter sanitario en favor del pueblo. En la fábrica de la obra efectuada se inscribirán los detalles que perpetúen la efeméride.

Madrid, 25 de mayo de 1954. — El Presidente de la Comisión de Prensa y Propaganda, Eugenio Lostáu.

(G.—2.036)

Secretaría general.—Sección de Personal

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR DEL SERVICIO ANATOMOPATOLOGICO DEL HOSPITAL PROVINCIAL, DOTADA CON EL HABER ANUAL DE 9.000 PESETAS

BASES

Primera. Se convoca concurso-oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Auxiliar del Servicio Anatómopatológico del Hospital Provincial, dotada con el haber anual de 9.000 pesetas y quinquenios del 10 por 100, sujeto a la detracción del impuesto de Utilidades y aquellas otras que proceda imponer con arreglo a las Leyes.

Segunda. Podrán tomar parte en este concurso-oposición los que reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español.
2. Tener veintidós años cumplidos y

no exceder de cuarenta y cinco el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que les impida el ejercicio del cargo.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición, dirigidas al Excmo Sr. Presidente de la Diputación, se presentarán durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las Oficinas Centrales de la Corporación, en días hábiles, y horas de diez a doce, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada, en su caso.

b) Certificado de reconocimiento médico, expedido por un facultativo de la Beneficencia provincial de Madrid.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal.

e) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. o Dirección General de Seguridad.

f) Cuantos documentos justificativos de méritos y servicios estimen oportuno alegar los concursantes.

Cuarta. Los concursantes abonarán, en el momento de presentar sus solicitudes, la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias y el que se fije para completar documentaciones, pasarán éstas al Tribunal calificador, el cual formará las listas de admitidos al concurso-oposición por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, siendo publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestas en el tablón de anuncios de la Casa-Palacio.

Sexta. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue. Vocales: Dos Profesores de Sala de la Beneficencia Provincial, nombrados por la Corporación, a propuesta del Decano del Cuerpo Médico, y un representante de la Dirección General de Administración Local. Actuará como Secretario del Tribunal un funcionario administrativo designado por la Secretaría general.

Séptima. Los ejercicios darán comienzo después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, y en el local, fecha y hora que se determine con ocho días de antelación.

Octava. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Exposición de méritos.

tos personales e historia del opositor (formación científica). Es mérito preferente haber desempeñado el cargo, como colaborador, en el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital General de Madrid.

Segundo ejercicio: Realización de Técnicas histológicas, que serán elegidas por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Interpretación de preparaciones histológicas elegidas también por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Realización de una autopsia, parcial o completa, y redacción del correspondiente protocolo.

Novena. Cada ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, promedio de los concedidos por los miembros del Tribunal, precisándose un mínimo de cinco puntos para aprobar cada ejercicio. La puntuación total conseguida por cada opositor que apruebe los ejercicios servirá para hacer la clasificación final y fijar el orden de los mismos para ocupar la plaza anunciada, sin que el Tribunal pueda proponer mayor número de opositores aprobados que el de plazas objeto de la presente convocatoria.

Décima. El concursante a quien se adjudique la plaza tendrá la consideración de funcionario de servicios especiales de la Corporación, con cuantos derechos y obligaciones determina el vigente Reglamento general de Funcionarios de la misma.

Undécima. El nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se le notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo o sin justificar debidamente la causa que lo impida, decaerá en su derecho a ocupar la plaza.

Madrid, 30 de junio de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.035)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 1954, por la presente se convoca concurso-oposición restringido para proveer plazas de Guardas urbanos rurales interinos que en 1.º de julio de 1952 contaban con más de cinco años de servicios consecutivos, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso-oposición restringido entre los cinco Guardas urbanos rurales interinos que en 1.º de julio de 1952 contaban con más de cinco años de servicios consecutivos en dichos cargos.

Estas plazas estarán dotadas con el haber inicial de 9.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo, en la forma y condiciones fijadas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de la credencial o nombramiento que posean, del certificado de carecer de antecedentes penales, del de adhesión al Movimiento Nacional y de dos fotografías tamaño carnet, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para presentar los documentos exigidos.

Cuarta. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no reúnan las condiciones exigidas, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial la relación de los admitidos a la práctica de los ejercicios.

Quinta. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar antes de transcurrir tres meses desde la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal señalará con ocho días de antelación, por lo menos, la fecha en que ha de comenzar el primer ejercicio. Los restantes ejercicios podrán anunciarse con veinticuatro horas de antelación.

Sexta. Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.º a) Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido o redactado por el Tribunal, y proceder después por escrito al análisis de la parte de aquél que se señale.

b) Resolución de dos problemas elementales de aritmética.

2.º Consistirá en contestar, oralmente o por escrito, según se acuerde, pero siguiendo igual criterio para todos los aspirantes, a las preguntas que formule el Tribunal sobre el Reglamento del Servicio, y en la redacción de un parte.

Séptima. El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa debidamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal. Contra esta apreciación no cabe recurso alguno.

Octava. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Novena. El Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de los opositores que aprueben los dos ejercicios, colocados por orden de las puntuaciones obtenidas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décima. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta, Vocales: El Jefe del Servicio de Parques y Jardines, un Maestro de Primera Enseñanza y el representante de la Dirección General de Administración Local. Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma, en quien delegue.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Décimoprimer. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosegunda. Los aspirantes que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Décimotercera. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores se realizarán únicamente por medio del tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Madrid, 26 de junio de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(G. C.—2.096) (O.—24.507)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Ministerio del Ejército Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

SUBASTA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de los artículos que a continuación se relacionan, comprendidos en el Plan de Labores de 1954, servicio de Hospitales.

ARTICULOS A ADQUIRIR

PRIMERA SECCION (Generales, Jefes y Oficiales)

1.—Mantas	401 unds.
2.—Botellas agua	607 »
3.—Botellas vino	850 »
4.—Camas articuladas..	92 »
5.—Cubrecamas..	500 »
6.—Escupideras piso ...	59 »
7.—Manteles... ..	200 »
8.—Orinales cristal cama	568 »
9.—Orinales piso	1.800 »
10.—Platos llanos	1.000 »
11.—Platos hondos	1.000 »
12.—Platos postre	1.000 »
13.—Servilletas	1.000 »
14.—Tacitas café	1.005 »
15.—Vasos agua... ..	1.000 »
16.—Vasos licor... ..	2.000 »
17.—Mesas cabecera ...	25 »

SEGUNDA SECCION (Tropa)

18.—Blusas sanitario ...	623 unds.
19.—Blusas enfermos..	2.004 »
20.—Capotes enfermos..	3.000 »
21.—Lonetas c/somiers..	6.385 »
22.—Pijamas... ..	20.000 »
23.—Alpargatas... ..	16.000 pares
24.—Botellas agua	692 unds.
25.—Escupideras cama..	3.271 »
26.—Manteles	500 »
27.—Mesitas cama... ..	1.000 »
28.—Orinales piso	2.000 »
29.—Orinales cama... ..	6.582 »
30.—Platos llanos	10.000 »
31.—Platos hondos... ..	5.000 »
32.—Platos postre	10.000 »
33.—Tazones desayuno..	5.000 »
34.—Trajes enfermos ...	2.500 »
35.—Toallas	5.000 »
36.—Uniformes cocinero..	200 »
37.—Vasos agua	10.000 »
38.—Vasos vino... ..	5.000 »
39.—Servilletas	6.000 »

Esta subasta se celebrará en el Salón de Actos del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona (antes Pacífico), núm. 36, a las nueve horas del día 23 de julio de 1954.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten; el Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos se presentarán en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora; abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos sean más ventajosas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este acto son los publicados en uno de los *Diarios Oficiales* del Ministerio del Ejército a partir del día 6 de julio del año actual, y están a disposición del público en la Secretaría de la Junta Central, situada en la avenida antes mencionada, todos los días hábiles hasta las trece horas.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle núm., con cédula personal (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial* del Ministerio

del Ejército y *Boletín Oficial del Estado*, y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece..... (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.
(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.)

Nota.—Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

El importe de los anuncios, así como los gastos notariales de la subasta, serán satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 1 de julio de 1954.

(O.—24.579)

Distrito Forestal de Madrid

La Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en circular del día 15 de junio del año en curso ha dispuesto lo siguiente:

«Próxima ya la fecha, 1 de julio de 1954, en la que, de acuerdo con la Orden ministerial de Agricultura de 15 de julio de 1953, deberán ser ingresados en la cuenta corriente que esta Dirección General tiene al efecto abierta en el Banco de España, con número 83.140 y bajo el subtítulo de «Multas y liquidación de atrasos por traviesas», los importes inherentes a las redenciones en metálico, del 60 por 100 de los cupos obligatorios del año forestal de 1952-53, y, en su día, 1 de enero de 1955, de la cantidad adeudada entonces, y por cuartas partes, de la indicada reserva, si bien sea ésta la relativa al año forestal de 1951-52, así como, igualmente, de los saldos referentes a las multas que se impongan por incumplimiento de la obligación de entrega de los aludidos cupos forzosos de traviesas, se hace indispensable, en orden a poder determinar en todo momento, y de modo indubitable, para evitar confusionismos, tanto la razón de estos ingresos, como la cuantía de los mismos y la persona que deba efectuarlos, la regulación de dichos abonos, de modo que en cada caso y para ello se consignen, en los boletines que a tal objeto se suscriban por los que realicen los pagos, cuantos antecedentes y detalles se estimen precisos al fin expresado.

En atención, pues, a lo expuesto, y teniendo en cuenta que en la citada Orden ministerial no se puntualiza la forma en que los referidos ingresos habrán de efectuarse en el Banco de España, esta Dirección General dispone:

1.º Los abastecedores de traviesas que por cualesquiera de las causas antedichas vengán obligados a ingresar en la mencionada cuenta corriente del Banco de España las cantidades a que se contraigan sus obligaciones como tales reservistas, lo harán a través de los Distritos Forestales.

2.º Dichos abonos se efectuarán, sin excepción, en la Habilitación de la citada Dependencia oficial, debiendo en todo caso rellenar en la forma prevenida y suscribir previamente el boletín de tres cuerpos que a tal objeto se les facilitará, y del que, uno de ellos, habrá de serles entregado a fin de que pueda servirles a los mismos de resguardo.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los reservistas de traviesas de la provincia de Madrid, que deberán liquidar los mencionados atrasos de traviesas en este Distrito Forestal.

Madrid, 24 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Rosendo de Diego.

(G. C.—2.989) (O.—24.504)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**ANUNCIO**

Habiéndose ejecutado obras cuyo importe excede del 50 por 100 del Presupuesto, en las de adoquinado sobre cimiento de hormigón en los kilómetros 7 y 8 de la carretera local de Madrid a Getafe, por Villaverde, y al objeto de proceder a la devolución de la fianza complementaria constituida en garantía del exceso del 10 por 100 de baja ofrecida en la subasta, se hace saber que, con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo 1.º de la ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicha fianza complementaria al contratista de las referidas obras don Maximino Domínguez Iglesias, después de haberse acreditado por medio de certificación del Ayuntamiento de Villaverde de Madrid, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 24 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.
(G. C.—2.990) (O.—24.505)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 9****EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, se tramita expediente promovido por doña Baltasara Benito Martín, que goza de los beneficios legales de pobreza, sobre declaración de fallecimiento de su señor hijo don Ricardo Martín Benito, natural de Madrid, nacido el día veintiséis de abril de mil novecientos diecinueve, hijo de Evaristo y de Baltasara, el que se ausentó de su domicilio en esta capital, calle de Feijóo, número tres, el día seis de noviembre de mil novecientos treinta y seis, detenido por los milicianos del partido comunista, sin que desde citada fecha se haya vuelto a tener noticias de su existencia y paradero.

Lo que se hace público a los fines del artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por dos veces consecutivas, y con intervalo de quince días, se firma el presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez.

(C.—9.453)

JUZGADO NUMERO 13**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco de Credit Lyonnais, representado por el Procurador señor Morales Díaz, contra don Antonio Becerra Martínez, sobre pago de doscientas cincuenta y dos mil ciento sesenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta por

primera vez y en pública subasta, por la cantidad de treinta y tres mil cien pesetas, en que fueron tasados, y cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de julio próximo, a las once de la mañana, los siguientes bienes muebles:

Un sofá, cuatro sillones grandes, un armario grande, una alfombra de la Alpujarra, una mesa de nogal, un espejo estilo Luis Felipe, un armario, un reloj marca «Pivotop», una lámpara de cristal y metal.

Una mesa de hierro; un comedor, compuesto de mesa, seis sillas y dos sillones; un aparador de dos cuerpos, una radio de cinco lámparas, una alfombra persa, otra de iguales características, una mesa con tablero redondo, tres sillones, una lámpara, diez platos, un armario ropero, otro aparador, otros dos grandes, roperos; otro armario de iguales características, otro de estilo inglés, con luna; una nevera y un arca con tapa de madera de roble.

Se advierte:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del valor tasado de los bienes que se subastan.

Que puede intervenir en la licitación a calidad de ceder.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; y

Que los bienes objeto de ésta se encuentran depositados en poder del ejecutado señor Becerra Martínez, domiciliado en Joaquín Costa, número setenta y tres, tercero izquierda, donde podrán ser examinados por los que intenten tomar parte en la licitación.

Y para que con la antelación de ocho días a la fecha señalada para la subasta sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expidió el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco Camarero.

(A.—22.661)

JUZGADO NUMERO 13**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la entidad Banco de Credit Lyonnais, representado por el Procurador señor Morales Díaz, contra don Antonio Becerra Martínez, sobre pago de doscientas cincuenta y dos mil ciento sesenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasada, la finca embargada al referido deudor, consistente en la siguiente:

«Piso tercero izquierda de la casa A, que tiene fachada al paseo de Joaquín Costa y calle de Gabriel Lobo, la cual forma parte del edificio situado en esta capital, calle expresada, número setenta y tres. Lindando: por la derecha, entrando, con el paseo referido, en línea de nueve metros; por la izquierda, con patio inferior, en línea de 9,10 metros; al fondo, en línea quebrada, formando un ángulo agudo, linda con solar del señor Vera, número setenta y cinco del mismo paseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte al folio ciento doce, libro mil cuatrocientos veintinueve de la sección segunda, finca número nueve mil trescientos seis.»

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de julio próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de indicado tipo.

mentario del 3,75 por 100, en espectáculos no comprendidos en la calificación normal de corridas de toros y novillos, la misma cantidad de 1.234.375,38 pesetas, que sirvió de referencia a las liquidaciones correspondientes a los tres años últimos.

139. Prestar conformidad al decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de fecha 23 de marzo último, por el que se eleva, a 300 pesetas mensuales, el haber de las amas externas del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, de conformidad con la propuesta cursada al efecto por la Comisión de Beneficencia.

Cultura, Deportes y Turismo

140. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto de la Presidencia de fecha 13 del pasado mes de marzo, por el que se adquiere, a don José María Suasi de Blas, veinte ejemplares de su obra titulada «Escritos, Ensayos y Crónicas», con destino a las bibliotecas de los Colegios provinciales, por un importe de 400 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 415, capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

141. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto de la Presidencia de fecha 13 de marzo, por el que se concede, al Ayuntamiento de Getafe, una subvención de 10.000 pesetas, con destino a la construcción del campo de deportes, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 323, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

142. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto de la Presidencia de fecha 13 del pasado mes de marzo, por el que se concede a la Agrupación Cultural «Los del 90» la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de subvención y con destino a sus fines culturales, cuyo importe se abonará con cargo a la partida núm. 323, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

143. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto de la Presidencia de fecha 4 de marzo, por el que se concede al Colegio Menor «José Antonio» la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, con destino a sus fines culturales, con

haber anual de 15.000 pesetas, y tres plazas de Supernumerarios, sin sueldo, para cubrir las vacantes que puedan producirse en la referida plantilla; remitiéndose las citadas bases y el programa correspondiente a la Superioridad, para su aprobación.

Prensa y Propaganda

125. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, por el que se concede gratificación, por los trabajos de dirección, confección, ajuste y distribución de la revista «Cisneros», al personal que se cita.

126. Aprobar la adquisición de dos equipos de «megáfonos electrónicos», por un importe de 4.500 pesetas cada uno, para su utilización por la Oficina de Prensa en servicios a los Centros docentes y Establecimientos de la Corporación, declarando de abono su total importe de 9.000 pesetas con cargo al concepto número 58, del vigente Presupuesto de Gastos.

SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE ABRIL DE 1954**Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid****Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos**

127. Quedar enterada de instancia suscrita por don Eduardo Barriobero González, adjudicatario de una casa propiedad de esta Diputación, sita en el pueblo de San Martín de Valdeiglesias, y que se dé al expediente de su razón el trámite previsto por la vigente ley de Arrendamientos Urbanos a favor de la inquilina del inmueble.

128. Aprobar, de conformidad con propuesta formulada por la Junta Administrativa del «Boletín Oficial» de la provincia, relación de expedientes de crédito por publicidad en dicho periódico oficial, ex-

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar su inserción con la antelación de veinte días en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco Camarero.

(A.—22.662)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Julián Navarro García, contra don Enrique Gutiérrez Carnero, para la efectividad de un préstamo hipotecario importante la cantidad de doscientas treinta y ocho mil ochocientas cuarenta y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos de capital, sus intereses, gastos y costas, y por providencia dictada en el día de hoy se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son las siguientes:

En término municipal de Getafe:

1.ª Casa en la calle del Teniente Coronel Tella, señalada con el número treinta, con la cual linda a Oriente; al Norte, con el camino de Castilla; a Poniente, con el carril y tierra de don Ramón Miguel Arellano, y al Mediodía, con casa y huerto de don Domingo Díaz, que es la

finca que se describe a continuación. Ocupa una superficie total de 22.710 pies cuadrados, equivalentes a 1.763 metros 14 decímetros, de los que ocupa la casa 3.240 pies y el resto está destinado a jardín y huerta, hallándose cercada de pared toda la finca.

Tasada en la cantidad de ciento ochenta y ocho mil ochocientas cuarenta y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos.

2.ª Una casa y huerta en la misma calle del Teniente Coronel Tella, número 30 duplicado, sin tenerle de manzana ni cuartelada y sin que se le conozca y designe con ningún nombre especial, y linda: por la derecha, saliendo, con casa del Ayuntamiento de esta Villa, hoy la finca que se describe con el núm. 3; izquierda, con otra de Miguel Pérez, que es la inscrita con el núm. 1; espalda, con el camino de Castilla, y por su frente, aire de Oriente, con la calle de su situación. Mide la casa 4.324 pies, equivalentes a 335 metros 7 decímetros y 4 céntimos, y el huerto, que medía 333 estadales, o sean 30 áreas y 47 centiáreas, ha quedado reducido a la superficie de 815 metros y 73 decímetros cuadrados en virtud de segregación efectuada por permuta con el Ayuntamiento de esta Villa en escritura otorgada en 19 de mayo de 1944.

Tasada en la cantidad de ciento ochenta y ocho mil ochocientas cuarenta y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos.

3.ª Y una parcela de terreno o solar situada en la calle del Teniente Coronel Tella, por donde se la distingue con el número 32; afecta la figura de un polígono irregular de diez lados, uno de los cuales, orientado al Este, hace fachada, en línea de 15 metros, a la calle de Toledo; por la izquierda, entrando, en línea de 20,90 metros, linda con resto de la finca de que se segregó, propiedad del Ayuntamiento de dicha villa de Getafe; por la derecha, entrando, en línea quebrada de siete lados, que miden 9,60 metros; 2,36 metros; 5,37 metros; 43 centímetros; 8,40 metros; 20 centímetros, y 5,45 metros, linda con finca de la Sociedad Nieto y Gutiérrez, hoy la que se describe en la escritura con el núm. 2, y por la espalda, en línea de 13,67 metros, tiene este último lindero. La medida superficial comprendida de dichos linderos: 391 metros 50 decímetros cuadrados,

equivalentes a 5.042 pies y 52 décimas de otro, también cuadrado.

Tasada en la cantidad de cien mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veintisiete de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación de cada una de dichas fincas, o sea del que sirvió de base para la primera subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para dicha subasta, se expide el presente en Madrid, a treinta de junio de 1954.—El Secretario, Julián Zubimendi.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—22.659)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la

publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 194, de 1954, por lesiones y daños, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 7 de julio, y hora de las diez, a cuyo fin se cita a Rosa Alvarez Boada, como denunciada, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.043)

En el juicio de faltas núm. 150, de 1954, por lesiones, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 7 de julio, a las diez, a cuyo acto se cita a Carmen Castro Sánchez, como denunciada, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.044)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas número 202 de orden, del corriente año, seguido en este Juzgado, por hurto de varias gabardinas, y en providencia se ha acordado citar a los ignorados perjudicados de los hurtos de gabardinas cometidos en los cines Ideal, Fíguro y Billares Callao, para que el día 30 de julio, a las nueve y quince, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—2.864)

(B.—2.942)

IMPRESA PROVINCIAL

PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

pedientes que son dados de baja por haber sido comprobada la procedencia de esta resolución, a la vista de las disposiciones vigentes.

129. Aprobar rendición de cuentas que presenta el albaceazgo de la testamentaria de doña María de la Concepción Albiol Bernad, aceptando el remanente de 42.815,94 pesetas que, a favor del Hospital Provincial de Madrid, resulta de aquéllas, y autorizar al Excmo. señor Presidente de la Corporación para, en cumplimiento de las correspondientes cláusulas del testamento, señalar las normas con arreglo a las cuales ha de ser adquirida y distribuida penicilina y estreptomina para los enfermos que se asisten en dicho Establecimiento benéfico.

130. Quedar enterada de oficio que se dirige a la Corporación por el Ministerio de Educación Nacional (Dirección General de Enseñanza Primaria) por el que se solicita un solar, propiedad de esta Diputación, y sito entre las calles de Embajadores, Sombrerete y Mesón de Paredes, para construir en él un Grupo Escolar, y que se tramite el expediente oportuno, en el que ha de ser oído, con carácter previo, el Servicio Provincial de Arquitectura.

131. Quedar enterada de comunicación de la Dirección General de Radiodifusión (Ministerio de Información y Turismo), en la que se pide la cesión a favor de dicho Organismo, y para los fines propios del mismo, de un terreno propiedad de esta Diputación, sito en el término municipal de Arganda, y que se tramite el expediente oportuno, en el que ha de ser oído, con carácter previo, el Servicio Provincial Agropecuario.

132. Quedar enterada de instancia suscrita por don Manuel Porrás Sánchez, relacionada con utilización de terrenos propiedad de la Corporación, sitos a la derecha de la carretera de Toledo, a la salida de esta capital, y que se tramite el expediente oportuno a efectos de la resolución que proceda.

133. Que conste en acta el profundo agradecimiento de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid a la testamentaria de doña María de la Concepción Albiol Bernal, por su donativo de 42.815,94 pesetas, con destino a la adquisición de antibióticos para los enfermos asistidos en el Hospital Provincial.

Beneficencia

134. Autorizar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para contratar, por subasta, el suministro de leña a los Establecimientos benéficos dependientes de la misma (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa Provincial de Maternidad e Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa-Palacio, durante el periodo de tiempo comprendido entre el día 1.º de julio de 1954 y el 30 de junio de 1955 así como para la aprobación del oportuno pliego de condiciones que habrá de servir de base para dicha contratación.

135. Autorizar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para contratar, por subasta, el suministro de carbón a los Establecimientos benéficos dependientes de la misma (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa Provincial de Maternidad e Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa-Palacio, durante el periodo de tiempo comprendido entre el día 1.º de julio de 1954 y el 30 de junio de 1955, así como para la aprobación del oportuno pliego de condiciones que habrá de servir de base para dicha contratación.

136. Autorizar la adquisición, por el sistema de concurso público, de un aparato de radioterapia superficial, con destino al Hospital de San Juan de Dios, por un importe máximo de 200.000 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto 211, capítulo VIII, artículo 3.º del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al excelentísimo señor Presidente de la Diputación para la aprobación del oportuno pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrá de servir de base para dicha adquisición.

137. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de 10 del actual, por el que se ha servido aprobar la liquidación definitiva del canon complementario de arriendo del 3,75 por 100, correspondiente a la temporada de 1953, habiéndose requerido a la Empresa arrendataria para que ingrese en Arcas provinciales el resultante, a su cargo, de 750.056,55 pesetas.

138. Quedar enterada del decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de fecha 25 de marzo último, fijando para la presente temporada de 1954, como base de percepción del canon comple-